

Señor Arq.

HIDALGO NUÑEZ

GERENTE DE PLANIFICACION EPMMOP.

Presente.-

El suscrito señor PATRICIO GORDON en mi carácter de Presidente del Barrio Las Acacias de la parroquia de Tumbaco, C.I. 1713081386, es una verdadera satisfacción extenderle el más cordial de los saludos y augurarle éxitos en sus gestiones.

Por la presente tiene el objeto informarle que el día Sábado 28 de Enero del 2023 en el Barrio La Buena Esperanza Parroquia de Tumbaco, nos reunimos los vecinos del barrio por convocatoria con el objeto de decidir el nombre del Pasaje N9B, Dirige La Asamblea el señor Patricio Gordón Presidente del Barrio.

Está presente el Señor Freddy Carrasco coordinador de Gestión Participativa de la Administración Zonal Tumbaco.

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA.

La señora Andrea Granja, propone el Nombre " SANTA TERESA DE CALCUTA" propuesta que es aceptada por unanimidad.

A continuación se adjunta el resumen de la reunión para mayor respaldo anexándole a este informe y a la petición de la Asamblea por ponerle el nombre de "SANTA TERESA DE CALCUTA", para justificar este nombre el motivo lo cual es un beneficio para la Casade Ancianos que funciona hace treinta y tres años en el Ecuador, beneficiando a las personas más vulnerables y con este nombre se ubicarían los colaboradores que benefician a dicha Casa.

Para mayor información, se anexa la vida transitoria de la Madre Teresa de Calcuta.

Atentamente



Patricio Gordón

C.I. 171308138 Presidente del Barrio Las Acacias Email.- patricio.gordón00@gmail.com

Tumbaco 30 de Enero 2023

Señor.

ADMINISTRADOR ZONAL DE TUMBACO

Presente.-

El suscrito sr. PATRICIO GORDON, en mi carácter de PRESIDENTE DEL BARRIO LAS ACACIAS, de la parroquia de Tumbaco, con C.I: 1713081386, es una verdadera satisfacción extenderle el mas cordial de los saludos y augurarle éxitos en sus gestiones.

Por la presente tiene como objetivo informarle que el día Sábado 28 de Enero del 2023 en el barrio Buena Esperanza, parroquia de Tumbaco, nos reunimos los vecinos del barrio por convocatoria, con el objeto de decidir el nombre del pasaje N9B, dirige la asamblea el sr. Patricio Gordon Presidente del Barrio.

Esta presente, el sr. Freddy Carrasco, Coordinador de Gestión Participativa de la Administración Zonal Tumbaco.

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

La Sra. Andrea Granja, propone el nombre "SANTA TERESA DE CALCUTA", propuesta que es aceptada por unanimidad.

A continuación se adjunta el resumen de la reunión para mayor respaldo, anexándole a este informe y a la petición de la asamblea por poner el nombre de "SANTA TERESA DE CALCUTA" para justificar este nombre el motivo lo cual es un beneficio para la casa de ancianos que funciona hace 33 años en el Ecuador, beneficiando a las personas mas vulnerables, y con este nombre se ubicaría a los colaboradores que benefician a dicha casa.

Para mayor información se anexa la vida transitoria de la Madre Teresa de Calcuta.

Atentamente,



Sr. Patricio Gordon

C.I: 1713081386

PRESIDENTE DEL BARRIO LAS ACACIAS

Contacto: Sr. Patricio Gordon
Email: patricio.gordon00@gmail.com
Teléfono: 0984599131

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Telefono(s): 1800 510510

Documento No. : GADDMQ-AZT-UA-2023-0306-E
Fecha : 2023-01-30 15:09:41 GMT -05
Recibido por : Carlos Daniel Cordova Cunalata
Para verificar el estado de su documento ingrese a
<https://sitra.quito.gob.ec>
con el usuario: "1713081386"

HISTORIA DE LA LLAMADA DE LA MADRE TERESA

Gonxha Bojaxhiu, la futura Madre Teresa de Calcuta, nació en Skopje el 26 de agosto de 1910. A la edad de 18 años, viajó a Irlanda para ingresar en el Instituto de la Bienaventurada Virgen María (más conocido como las Hermanas de Loreto). Después de algunas semanas en Irlanda, Gonxha --ya conocida como Hermana Teresa-- fue enviada a la India donde hizo la profesión de los primeros votos en 1931 y la profesión perpetua en 1937. Paso 18 años en la Escuela de Loreto en Calcuta, primero como profesora y posteriormente como directora.

El 10 de septiembre de 1946 durante un viaje en tren de Calcuta a Darjeeling, la Madre Teresa recibió una "inspiración", que ella más tarde explicó como una "llamada dentro de una llamada". Mediante sus locuciones interiores y visiones Jesús le reveló el deseo de su corazón; Jesús le pidió a la Madre Teresa que iniciase una congregación religiosa que se llamaría "Misioneras de la Caridad", dedicada al servicio de los más pobres de entre los pobres. La Sociedad de las Misioneras de la Caridad fue establecida oficialmente en la arquidiócesis de Calcuta el 7 de octubre de 1950.

Siguiendo su deseo por la ayuda de los más necesitados, construyó varias casas de caridad en diferentes países, dentro de estos países también se incluye a Ecuador donde se construyó cuatro casas hogar, una de ellas está ubicada en la provincia de Pichincha, cantón Quito, parroquia de Tumbaco, barrio La Buena Esperanza calle N9B.

El 5 de septiembre de 1977, la vida terrena de la Madre Teresa llegó a su fin, su misión de caridad y su gran fama de santidad atrajo grandes multitudes a su funeral, haciendo inmediatamente de su tumba un lugar de peregrinación y de oración para gentes de toda condición, credo y clase social.

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TERRITORIO Y VIVIENDA
INFORME DE TRAZADO VIAL

REFERENCIA	Ticket N° GADDMQ-AZT-UA-2021-3013-E
INFORME N°	AMZT-DGT-TV/2021/355
FECHA	17 de septiembre de 2021
PARROQUIA	TUMBACO
SECTOR	BUENA ESPERANZA
CALLE	N9B
ANCHO:	10,00m/ CURVA DE RETORNO: RADIO: 8,00m
HOJAS CATASTRALES	12641

NORMATIVA:

En conformidad a lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, Art. 417 señala: " Constituyen bienes de uso público: a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación; b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística; c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refieren los literales a) y b); (...)h) Los demás bienes que en razón de su uso o destino cumplen una función semejante a los citados en los literales precedentes, y los demás que ponga el Estado bajo el dominio de los gobiernos autónomos descentralizados. (...) Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al gobierno autónomo descentralizado, por parte de los propietarios, los bienes citados en este artículo, se considerarán de uso y dominio público."

En conformidad a lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, Art. 447.- "Declaratoria de utilidad pública.- Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación. Para el caso de empresas públicas el presidente del directorio en su calidad de máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado podrá declarar de utilidad pública o de interés social, con fines de expropiación mediante acto motivado y siguiendo el procedimiento legal respectivo, con la finalidad de que la empresa pública pueda desarrollar actividades propias de su objeto de creación."

pago de las indemnizaciones necesarias, siempre y cuando dicha obra se encuentre debidamente programada por la dependencia municipal ejecutora, cumpliendo el procedimiento previsto en esta normativa, excepto los casos de emergencia o fuerza mayor, cuya ejecución esté aprobada por la máxima autoridad.

No obstante a lo indicado en el párrafo anterior, las dependencias municipales requirentes deberán contar con su respectivo presupuesto; para el caso de las administraciones zonales y Administración Central Municipal deberá ser solicitado a la Dirección Metropolitana Financiera, mientras se está elaborando la proforma presupuestaria en la Comisión de Presupuesto y Finanzas del año anterior a la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación.

La partida presupuestaria con los fondos que se han asignado para la expropiación será inamovible, a no ser que el Concejo Metropolitano deje sin efecto tal expropiación por alguna razón justificada; de no ser así, deberá reasignarse en el nuevo presupuesto únicamente para expropiaciones."

De conformidad con la Ordenanza Metropolitana 001 sancionada el 29 de marzo del 2019, mediante el cual se expide el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; reformada hasta el 20 de julio de 2021; SUB PARÁGRAFO II, CONSIDERACIONES GENERALES PARA HABILITAR EL SUELO:

Artículo 2164.- Dimensiones y áreas mínimas de lotes.- Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones y las superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano.

Artículo 2165.- Sistema vial.-

1. Toda habilitación del suelo debe contemplar un sistema vial de uso público integrado al trazado de las vías existentes al interior del terreno o su entorno, y al previsto en la planificación vial metropolitana. Su construcción será realizada por el promotor, sujetándose a las afectaciones previstas en el PUOS y demás instrumentos de planificación; a las especificaciones mínimas de vías establecidas en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo; y, de conformidad a la política de movilidad sustentable.

5. Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaria responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano.

Conforme lo establece la Ordenanza N°171, Ordenanza que aprueba el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PMOT) del Distrito Metropolitano de Quito, en la que se encuentra el Mapa PUOS V-1 que contiene el Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial, donde se verifica que la calle con nomenclatura "N98" no se encuentra proyectada, como se muestra en el gráfico:

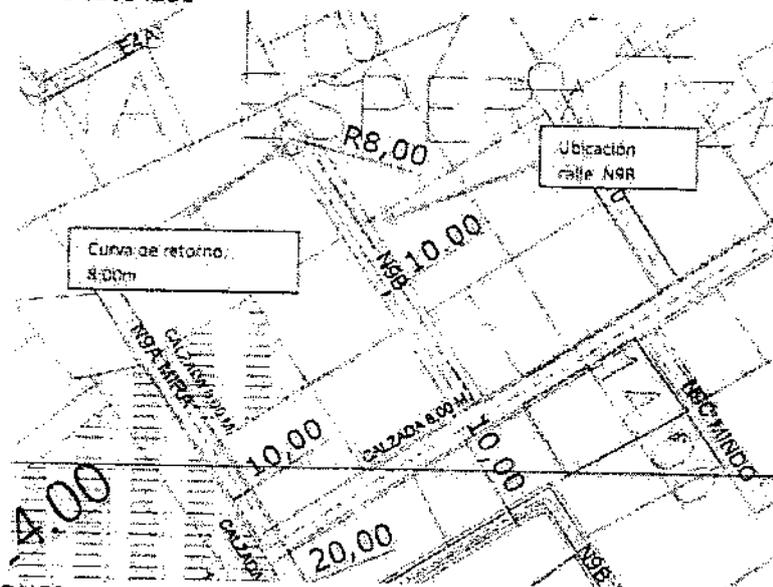
DEFINICIÓN VIAL: Revisada las Ordenanzas que aprueba el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PMOT) del Distrito Metropolitano de Quito, en la que se encuentran los Mapa PUOS V-1 y Ordenanza Metropolitana 001 mediante el cual se expide el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito sancionado el 29 de marzo del 2019, que contiene el Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial Mapa PUOS V-2; revisada los archivos informáticos, la base vial manejada por la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda, se verifica sobre la hoja catastral 10724;

CALLE N9B- CALLE PÚBLICA

CALLE: 10,00 m

CALZADA: 6,00 m

ACERAS: 2,00m a cada lado



OBSERVACIONES:

Calle pública de conformidad a plano de Lotización Asociación De Empleados del Banco de Cooperativas aprobado por el Ex IERAC.

ELABORADO:



YADIRA SALOME
SALAZAR PEREZ

Arq. Salomé Salazar
JEFA DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y
VIVIENDA

REVISADO:



MARIO ANDRES
SAENZ CARDENAS

Arq. Mario Andrés Sáenz Cárdenas
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN
DEL TERRITORIO

NOMBRE	CEDULA	FIRMA
Rafael Angel	8.295.068	Rafael Angel
Sonia Querson	2401188775	Sonia Querson
Hna. Mercy Jacob	1760881084	Hna. M. Jacob
Asteria Tirkey	17 60 869485	A. Tirkey
Dora Vera	1754650677	Dora Vera
Lorena Pulpin	4802082808	Lorena Pulpin
María Yudell	1705721607	María Yudell

Para constancia de lo resuelto los
 presentes firman en unidad de acto
 se levanta la asamblea a las 13 H 45

Por

NOMBRE	CEBULA	FIRMA
Patricio Corzo Presidente	77130838-6	
German Castro Vega	1707844377	
Julio Molit JAQA.	170677152-2	
Francisco Balarez Pajo	1704083292	
Andrea Graja	1714261417	
Franisco Belarzo Vellejo	1714166459	
Monica Patricia J.	1719394585	
Juis Fernando C S	1711442721	
Jake Campos Elizé	1702586907	
Carolina Males Plu.	170915157-3	
Karis Elvira getta catata	0502605298	
Mikhail Blokhin	172015101-6	
Jorge Rojas	150051379-9	
Rocio Herrera	1755960828	
Memencia Cruz Hernandez	070237	

HISTORIA DE LA LLAMADA DE LA MADRE TERESA

Gonxha Bojaxhiu, la futura Madre Teresa de Calcuta, nació en Skopje el 26 de agosto de 1910. A la edad de 18 años, viajó a Irlanda para ingresar en el Instituto de la Bienaventurada Virgen María (más conocido como las Hermanas de Loreto). Después de algunas semanas en Irlanda, Gonxha – ya conocida como Hermana Teresa – fue enviada a la India donde hizo la profesión de los primeros votos en 1931 y la profesión perpetua en 1937. Puso 18 años en la Escuela de Loreto en Calcuta, primero como profesora y posteriormente como directora.

El 10 de septiembre de 1946 durante un viaje en tren de Calcuta a Darjeeling, la Madre Teresa recibió una "inspiración", que ella más tarde explicó como una "llamada dentro de una llamada". Mediante sus locuciones interiores y visiones Jesús le reveló el deseo de su corazón, Jesús le pidió a la Madre Teresa que iniciase una congregación religiosa que se llamaría "Misioneras de la Caridad", dedicada al servicio de los más pobres de entre los pobres. La Sociedad de las Misioneras de la Caridad fue establecida oficialmente en la arquidiócesis de Calcuta el 7 de octubre de 1950.

Siguiendo su deseo por la ayuda de los más necesitados, construyó varias casas de caridad en diferentes países, dentro de estos países también se incluye a Ecuador donde se construyó cuatro casas hogar, una de ellas está ubicada en la provincia de Píchincha, cantón Quito, parroquia de Tumbaco, barrio La Buena Esperanza calle N9B.

El 5 de septiembre de 1977, la vida terrena de la Madre Teresa llegó a su fin, su misión de caridad y su gran fama de santidad atrajo grandes multitudes a su funeral, haciendo inmediatamente de su tumba un lugar de peregrinación y de oración para gentes de toda condición, credo y clase social.